

Tegucigalpa, MDC, 17 de agosto de 2015  
**CIRCULAR No. PE-13/2015**

Señores  
**SISTEMA FINANCIERO NACIONAL**  
Ciudad

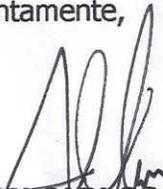
Estimados Señores:

El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), tiene a bien transcribir la resolución de Comité de Crédito No.CC-441-30/2015, en la cual establece información en cuanto al monto y tasa de interés que debe contener el Pagare Institucional que respalda los Desembolsos Automáticos de los Créditos de Vivienda, a continuación el detalle:

- a) Para todos los programas de vivienda, el pagaré institucional que respaldará el desembolso automático, deberá ser por el monto de la hipoteca más el monto del subsidio/bono habitacional cuando éste aplique.
- b) La tasa de interés debe ser la que BANHPROVI otorga a las IFIS
- c) La vigencia debe ser de 90 días tal y como lo establece en las condiciones especiales

Esta disposición entra en vigencia a partir de la fecha.

Atentamente,

  
**JUAN CARLOS ALVAREZ ARIAS**  
**PRESIDENTE EJECUTIVO**

